

SELLO CUARTO, VEINTI
MARA VEDIS, AÑO DE MIL,
SETECIENTOS Y NUEVE.

D. Juan Baez. Excmo. Sr. D. de Carlos Tercero
gerente de Comisario de la Aud. de Caracas, puse
ala Obediencia a S. M. el mejor Verdadero. Hago
presente a S. M. la extrema Impugnación recibida
En que ella mi Aud. por solo tiene arriaz para
unos dias sin encontrar el menor Recurso para
subvenir ademas de lo consueto en que expone
mentaran su Ver. el mas fatal ha obligar
des a disamagar la Aud. Rocios que la divina
Providencia asire con llegar a aquel Puerto
algunas de las embarcaciones que se esperan
en el Puerto de Arica, la que mi Aud. tiene
mandada a Arica que espera con la grame
en buenos tiempos, pero siendo esto tan tardio
los Recursos para superar las contrasensias ala
grandesa de S. M. fado en su antigua y en muta
de la correspondencia y hermandad le di me
reser el favor de que no pudiendo por otros medios
superarla Mayor Brevedad de que obligandome a
favor de S. M. en virtud de mi Comision a Venezuela
sarla de que quedara mi Aud. con esta mucha obligacion
a S. M. de Comisionado a complacer a S. M. en su
mayor satisfacion. Dijo el nuncio de la Audiencia de S. M.
esta Suglica de = D. Juan Baez. Excmo.

Servo de la Real Audiencia